ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MIC-071-2025

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 del 2021 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **"REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (SONÓMETRO) PARA LA MEDICIÓN DE PRESION SONORA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño

adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Una de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente en la ciudad de Manizales, concierne al control de la contaminación auditiva, la cual consiste en la realización de acciones de prevención y control de emisiones de ruido en cumplimiento de la normatividad ambiental correspondiente (Ley 99 de 1993, Decreto 948 de 1995, Resolución 0627 de 2007, y protocolo para medición de ruido y ruido ambiental), en procura de un ambiente sano y una mejor calidad de vida.

Por lo anterior se debe contar con los equipos técnicos debidamente calibrados, que permitan obtener resultados confiables y garantizados, correspondientes a *Sonómetros y Calibrador de Sonómetros,* con los cuales cuenta la Secretaría de Medio Ambiente.

El Acuerdo Municipal N° 1155 del 25 de enero de 2024, establece: *"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones"* y en su Artículo 9 dispuso, que la Secretaría de Medio Ambiente tendrá los siguientes objetivos y funciones generales, relacionadas con el objeto contractual, las cuales son:

OBJETIVOS:

1. Coordinar, orientar y liderar la formulación y aplicación de la política ambiental del municipio, a través de procesos de coordinación interinstitucional e intersectorial. Con el propósito de disminuir el impacto ambiental del desarrollo y fomentar propuestas de desarrollo sostenible.
2. Promover, elaborar y gestionar proyectos que mejoren el sistema de gestión ambiental del Municipio.
3. Liderar la conservación y el mejoramiento de las condiciones del entorno físico ambiental del Municipio.
4. Realizar acciones de control ambiental en el marco de las competencias dadas a los municipios.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

5. Liderar y desarrollar programas, proyectos y políticas de saneamiento ambiental que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
6. Acompañar la formulación y aplicación de la política ambiental del municipio, articulando y coordinando las políticas sectoriales y los planes y proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad.
7. Mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de control tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural, animales callejeros.
8. Liderar y gestionar la implementación de políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el bienestar y protección de la fauna doméstica en el marco de sus competencias.

FUNCIONES:

1. Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones legales asignadas al Municipio en la constitución, las leyes y demás normas reglamentarias en materia ambiental.
2. Coordinar y fortalecer el sistema de gestión ambiental municipal de acuerdo con las normas y directrices vigentes.
3. Convocar y coordinar los diferentes niveles de decisión de la Administración Municipal para la incorporación de la dimensión ambiental en los planes, programas y proyectos de desarrollo.
4. Coordinar y cooperar con las entidades públicas y privadas, tanto del ámbito local como regional y nacional, el diseño y aplicación de herramientas de planificación ambiental para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas sectoriales estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad del desarrollo.
5. Promover y ejecutar programas y políticas ambientales nacionales, regionales y sectoriales para la integración del municipio con los municipios vecinos con miras a fortalecer la gestión ambiental de la eco región y mejorar las condiciones físicas en las zonas limítrofes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

6. Promover el desarrollo y transferencia de conocimientos, habilidades y estilos de vida apropiados para la generación de cultura de respeto, conservación y preservación de un ambiente sano y saludable.
7. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio.
8. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, conforme a las normas de planificación ambiental.
9. Liderar, orientar y desarrollar el Sistema Municipal de Áreas Protegidas acorde con su reglamentación.
10. Liderar la planificación, procesos de gestión, restitución y adquisición de predios de suelos de protección en zonas de importancia ecosistémica, suelos de protección y áreas de interés ambiental para el municipio.
11. Realizar estudios, pre-inversión y presupuesto para los planes y proyectos encomendados por la Administración referentes a zonas verdes, saneamiento básico y áreas de interés Ambiental.
12. Liderar la planificación, estudios, pre inversión, gestión y ejecución de recursos orientados al mejoramiento de parques, ornato, zonas verdes y áreas de interés ambiental de la ciudad.
13. Orientar y brindar apoyo en proyectos de potabilización de agua y saneamiento básico, entre los que se incluyen el Plan de Gestión de Residuos Sólidos
14. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio, incluyendo la administración de los recursos del comparendo ambiental.
15. Coordinar con las instituciones de orden local, departamental y nacional la implementación de planes, programas y proyectos para la mitigación, adaptación al cambio climático.
16. Promover programas formativos y educativos en temas ambientales para todos los grupos poblacionales del Municipio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

17. Promover y acompañar procesos de carácter social y comunitario relacionados con la conservación ambiental, en coherencia y articulación con los planes y programas de desarrollo de la ciudad.
18. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en coordinación con las instancias y autoridades competentes.
19. Acompañar y orientar las acciones que permitan la inscripción y registro de minería de subsistencia en su jurisdicción.
20. Dirigir, orientar y desarrollar las acciones de prevención y control de la contaminación visual a través de la regulación, registro, autorización y control para la instalación de la Publicidad Exterior Visual y otras formas publicitarias en el municipio
21. Garantizar el servicio de un centro de bienestar animal, en cumplimiento a la normatividad existente y los procedimientos establecidos por el Municipio.
22. Coordinar la implementación, vigilancia, evaluación y el seguimiento a la Políticas Públicas, programas y proyectos relacionados con el Bienestar y Protección de la fauna doméstica.
23. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas y proyectos de capacitación y educación en hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales con instituciones educativas de cualquier nivel, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas.
24. Dictaminar con sujeción a las normas vigentes, conductas de maltrato e inadecuada tenencia de animales, para que, según sea el caso, inicien el trámite administrativo sancionatorio o la investigación penal correspondiente, sin perjuicio de imponer las medidas preventivas a que haya lugar.
25. Liderar y gestionar programas, proyectos e iniciativas de protección a los animales.
26. Desarrollar actividades de control para la defensa del medio ambiente.

Conforme el Acuerdo N°. 1162 del 30 de mayo de 2024 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 se tiene establecida la línea estratégica DESARROLLO FISICO Y AMBIENTAL, la cual propone un (1) programa que impactan cada uno de los subprogramas –*sistema municipal de áreas protegidas,*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

economía circular, gestión del cambio climático y calidad del aire y gobernanza y participación ambiental- los cuales proveen sostenibilidad y resiliencia en la ciudad de Manizales, ligados a los principios del desarrollo sostenible.

Por lo anterior y como se adujo con antelación, la Secretaría de Medio Ambiente tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según los siguientes proyectos:

Nº DE PROYECTO	2024170010003
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACION Y MITIGACION PARA EL DESARRROLLO SOSTENIBLE Y LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO FISICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA	MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y CALIDAD DEL AIRE

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3202001	14 01 3 11 03 104 003 03	Gestión del cambio climático y calibración del sonómetro	$10.000.000	045	140045	Secretaría de Medio Ambiente

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

El objeto del convenio a suscribir está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
41115500	Equipo de generación y medición de sonido	Secretaría de Medio Ambiente

Clase de Contrato: Prestación Servicios

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

OBJETO: **"REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (SONÓMETRO) PARA LA MEDICIÓN DE PRESION SONORA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES ".**

ALCANCE DEL OBJETO: Se busca a través de la calibración de los equipos técnicos, llevar a cabo el control de la contaminación auditiva, la cual consiste en la realización de acciones de prevención y control de emisiones de ruido en cumplimiento de la normatividad ambiental correspondiente (Ley 99 de 1993, Decreto 948 de 1995, Resolución 0627 de 2007, y protocolo para medición de ruido y ruido ambiental), en procura de un ambiente sano y una mejor calidad de vida en el municipio de Manizales.

Para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, El CONTRATISTA tendrá que realizar las siguientes actividades específicas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Efectuar la calibración del equipo sonómetro que tiene las siguientes características: Clase 1 digital Marca Casella Modelo Cel-633C1K1, y que debe incluir: a) Instalación última versión del firmware interno del Sonómetro - si aplica, b) Expedir certificado de calibración.

2. Efectuar la calibración del CALIBRADOR ACUSTICO clase 1 EXTECH 407766: a) Expedir certificado de calibración.

3. Efectuar las demás actividades requeridas frente a los servicios contratados por la Secretaría de Medio Ambiente, como: a) Seguros de transporte, y b) Servicio de logística que garantice recogida de Mercancías puerta a puerta con alto contenido de valor y que incluya recogida del equipo y entrega de este.

4. De ser necesario, prestar a su costa, las calibraciones adicionales requeridas, en caso que las primeras, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Manizales.

5. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa, hasta por la suma establecida en el mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato.

8. Acatar las recomendaciones suministradas por el supervisor del contrato, en cuanto a calidad y forma de ejecutar el objeto de la prestación de servicios contratada.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en la invitación pública.
3. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente sobre cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
8. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MIC-071-2025

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales de todo reclamo, litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el aporte al CONTRATISTA por el valor del contrato en las condiciones descritas.
2. Designar un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato.
3. Efectuar de manera oportuna los aportes una vez presentada la respectiva solicitud de desembolso de aportes, acompañadas de las actas e informes requeridos.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
5. Publicar en el SECOP todo lo referente al presente contrato.

4. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.

5. **PLAZO:** El plazo del presente contrato se entenderá a partir de la suscripción del acta de inicio, previo los requisitos de ejecución y hasta el 15 de noviembre de 2025.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	CALIBRACIÓN	**Calibración del calibrador clase 1 EXTECH 407766** Certificado de calibración con una vigencia no inferior a dos (2) años.	1
2	CALIBRACIÓN	**Calibración para sonómetro CASELLA Cel-633C1K1 modelo CEL120/1 Tipo 1** -Certificado de calibración con una vigencia no inferior a dos (2) años.	1
TOTAL			**2**

El Municipio de Manizales se reserva la facultad de hacer requerimientos de suministros en la presentación, calidad y cantidad especificadas en la presente invitación.

El proponente para la presentación de la propuesta debe tener en cuenta que los elementos objeto de calibracion, deben entregarse en el sitio y horarios establecidos por el supervisor, para lo cual no se asumen los costos adicionales.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, *-por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-*, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía, indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que "*corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*", que, para el Municipio de Manizales, corresponde a NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS **. ($92.527.500)**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

La cuantía para contratar será hasta de **650 SMLMV**, es decir hasta **$92.527.500**para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular I-CIR-SJ-

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2025-1, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.770.069) IVA INCLUIDO**, luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte del Técnico Operativo de la Secretaria de Medio Ambiente, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a las empresas LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA. Y HIGH TECH ENVIRONMENTAL. Las cuales hacen parte íntegra de este estudio.

VALOR COTIZACIONES				
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN Nro. 1**	**COTIZACIÓN Nro. 2**
Calibración	**Calibración del calibrador clase 1 EXTEXH 407766** Certificado de calibración con una vigencia no inferior a dos (2) años.	1	$761.000	$1.078.083
Calibración	**Calibración para sonómetro Cel-633C1K1 modelo CEL120/1 Tipo 1**	1	$2.103.000	$2.394.167

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MC-071-2025

VALOR COTIZACIONES				
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN Nro. 1**	**COTIZACIÓN Nro. 2**
	-Certificado de calibración con una vigencia no inferior a dos (2) años.			
IVA			$544.160	$659.728
TOTAL			**$3.408.160**	**$4.131.978**

Se promedió un valor estimado de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.770.069) IVA INCLUIDO,** para el presente contrato, el cual se basa en las cotizaciones enviadas por las empresas LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA Y HIGH TECH ENVIRONMENTAL.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, transporte, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo y el IPC, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: Se efectuará un solo pago posterior entrega del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MIC-071-2025

El plazo del presente contrato se entenderá a partir de la suscripción del acta de inicio, previo los requisitos de ejecución y hasta el 15 de noviembre de 2025.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3202001	14 01 3 11 03 104 003 03	Gestión del cambio climático calibración del sonómetro	$10.000.000	045	140045	Secretaría de Medio Ambiente

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MIC-071-2025

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE MINIMA CUANTIA
MIC-071-2025

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para enajenar bienes del estado. Lo anterior conforme al manual para el manejo de acuerdos comerciales.

Manizales, octubre de 2025

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

OSCAR LEANDRO FRANCO LOAIZA
Técnico Operativo
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó: *Yeison Andrés Atehortua Gerardino - Profesional Especializado - Secretaria de Medio Ambiente.*